



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Presidencia del Congreso del Estado
P r e s e n t e.

La Comisión para la Igualdad de Género de la Sexagésima Quinta Legislatura recibió para efectos de estudio y dictamen, la propuesta del punto de acuerdo de obvia resolución suscrita por la diputada Alma Edwviges Alcaraz Hernández integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a efecto de exhortar al Grupo de Trabajo que analiza la solicitud de Alerta de Violencia contra las Mujeres para Guanajuato para que antes de que concluya el mes de marzo entregue el informe de conclusiones y propuestas para prevenir y atender la violencia contra las mujeres en Guanajuato; al titular del Poder Ejecutivo Estatal, Diego Sinhue Rodríguez Vallejo para que instruya la atención inmediata de las acciones propuestas en el informe de conclusiones y propuestas para prevenir y atender la violencia contra las mujeres en Guanajuato; y a la Secretaría de Gobernación para que dé puntual seguimiento a las acciones implementadas por el Estado y emita la declaratoria de Alerta de Violencia contra las Mujeres para el Estado de Guanajuato sin dilación alguna. ELD248/LXV-PPA

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 89 fracción V, 116 fracción III, y 171 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, sometemos a la consideración de la Asamblea el presente:

D I C T A M E N

I. Competencia

De conformidad con lo dispuesto por la fracción VI del artículo 116, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, es competencia de la Comisión para la Igualdad de Género el punto de acuerdo turnado por la presidencia de la Mesa Directiva.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

II. Proceso legislativo.

El punto de acuerdo ingresó en la sesión ordinaria del Pleno del Congreso del Estado celebrada en fecha 23 de marzo del año en curso y se turnó a esta Comisión para su análisis y resolución mediante dictamen; derivado de la petición de la iniciante al retirar la solicitud obvia resolución al exponer los motivos de su propuesta.

En reunión celebrada el 24 de abril del año en curso, se radicó la propuesta materia del presente dictamen, y se acordó, previo a realizar una mesa de trabajo interna en la que participarían las diputadas integrantes de esta Comisión, personal asesor y la secretaría técnica; solicitar al Secretario de Gobierno del Poder Ejecutivo, información referente a la propuesta analizada, hasta por un término de 10 días hábiles para emitir sus comentarios u observaciones.

Referimos que la petición, se realizó vía oficio con número 566/2023, suscrito por la Presidenta y Secretaria de ésta Comisión, el cual fue recibido el 21 de abril del año en curso, para su atención y efectos conducentes; petición que no fue atendida, no contando con la respuesta y la información para continuar con el análisis del Punto de Acuerdo.

III. Consideraciones Generales.

La iniciante, en su calidad de integrante de esta LXV Legislatura, en fecha 23 de marzo del año en curso, presentó ante la Asamblea, la propuesta referida en el preámbulo del presente curso; la cual pretende exhortar al Grupo de Trabajo que analiza la solicitud de Alerta de Violencia contra las Mujeres para Guanajuato para que antes de que concluya el mes de marzo entregue el informe de conclusiones y propuestas para prevenir y atender la violencia contra las mujeres



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

en Guanajuato; al titular del Poder Ejecutivo Estatal, Diego Sinhue Rodríguez Vallejo para que instruya la atención inmediata de las acciones propuestas en el informe de conclusiones y propuestas para prevenir y atender la violencia contra las mujeres en Guanajuato; y a la Secretaría de Gobernación para que dé puntual seguimiento a las acciones implementadas por el Estado y emita la declaratoria de Alerta de Violencia contra las Mujeres para el Estado de Guanajuato sin dilación alguna.

De la exposición de motivos, destacamos lo siguiente:

«... Durante los últimos años, hemos sido la entidad con el mayor número de muertes violentas de mujeres, de acuerdo con cifras del Secretariado Ejecutivo Nacional de Seguridad Pública tan sólo en el 2022 se registraron 971 casos, casi 1000 niñas, adolescentes, mujeres muertas. Durante el mes de enero de este año se acumularon más de 100 muertes violentas de mujeres, que la Fiscalía que encabeza Carlos Zamarripa no clasificó como feminicidios, cayendo incluso en el inmoral argumento de que se trata de muertes vinculadas con el crimen organizado.

La realidad es que la ola de violencia que enfrenta el estado es generalizada, de acuerdo con datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) sólo en el mes de enero se registraron 214 homicidios dolosos y apenas hace unos días, durante este puente laboral que acabamos de pasar, se registraron 34 homicidios en Guanajuato, siendo así la entidad que mayor número de homicidios tuvo durante este periodo.

Además, no podemos dejar de lado las desapariciones forzadas, como las de las 6 mujeres ocurrida apenas hace unos días en Celaya, de las cuales desafortunadamente 5 fueron ya encontradas sin vida. En total, en Guanajuato hay 631 mujeres desaparecidas y justamente Celaya es el municipio que encabeza esta



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

cifra con 102 casos de mujeres desaparecidas de acuerdo con el Registro Nacional de Personas Desaparecidas y no Localizadas.

En el inicio de este 2023 nuestro Estado sigue estando dentro de las 6 entidades federativas más violentas de todo el país y evidentemente la violencia en general dentro de Guanajuato está fuera de control, sin embargo, la violencia contra las mujeres se encuentra en aumento desmedido desde hace varios años.

De acuerdo con un comunicado de prensa emitido por la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (Conavim), en los últimos 10 años (2011-2021) el número de mujeres asesinadas en la entidad se ha incrementado en un 732 por ciento, al pasar de 65 a 541 asesinatos de mujeres por año¹; la Comisión también resalta que "Guanajuato es ya el estado con mayor riesgo para las mujeres, adolescentes y niñas, por ende, las autoridades tienen que llevar a cabo todas las medidas que garanticen a dicho sector una vida libre de violencia".

En el mismo sentido, la recientemente reformada fracción IX del artículo 5º de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato establece entre los tipos de violencia, la violencia feminicida y entre sus elementos incluye las conductas que culminan en muertes violentas como el feminicidio, el suicidio y el homicidio, u otras formas de muertes evitables.

Como podemos advertir, en estas dos definiciones destaca que la violencia feminicida incluye todas las muertes violentas como el homicidio e incluso el suicidio; además de establecer que se trate de conductas que afecten el libre desarrollo; por lo tanto, aun cuando las autoridades se empeñen en intentar sub-registrar los casos de feminicidios, la realidad es que la violencia feminicida en el Estado es notoria y debe llamarnos a la acción inmediata urgente e inmediata.

Debido a toda esta ola de violencia feminicida, el 17 de marzo del año pasado la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) solicitó fuera activada la Alerta



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

de Violencia de Género en Guanajuato, debido a la situación de feminicidios y la crisis de desapariciones forzadas de mujeres, niñas y adolescentes en el estado.

Los datos del SESNSP citados en el comunicado de CONAVIM mencionan que del 2018 al 2021 casi el 80 por ciento de los feminicidios y homicidios dolosos de mujeres en Guanajuato se concentraron en 17 municipios, como Celaya (encabeza la lista), León, Irapuato, Salamanca, Pénjamo, Apaseo el Grande, Acámbaro, Silao, Salvatierra, Valle de Santiago, Apaseo el Alto, Cortázar, Santa Cruz de Juventino Rosas, Dolores Hidalgo, Villagrán, Abasolo y Guanajuato Capital.

Por lo expuesto, quienes formamos esta Comisión somos parte importante en el avance para contribuir a la eliminación de violencia feminicida, la cual, la Ley General de Acceso de las Mujeres a Una vida Libre de Violencia, la cual define como *la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, las adolescentes y las niñas, producto de la violación de sus derechos humanos y del ejercicio abusivo del poder, tanto en los ámbitos público y privado, que puede conllevar impunidad social y del Estado. Se manifiesta a través de conductas de odio y discriminación que ponen en riesgo sus vidas o culminan en muertes violentas como el feminicidio, el suicidio y el homicidio, u otras formas de muertes evitables y en conductas que afectan gravemente la integridad, la seguridad, la libertad personal y el libre desarrollo de las mujeres, las adolescentes y las niñas.*¹

En nuestro estado, de acuerdo con comunicado de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres fechado el 17 de marzo del año en curso,² se señala un crecimiento exponencial del número de mujeres asesinadas en los últimos 10 años, con un incremento del 732 por ciento; por lo que, en el

¹ Artículo 21 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

² Disponible en: <https://www.gob.mx/conavim/prensa/conavim-exhorta-a-gobierno-de-guanajuato-a-combatir-sin-dilaciones-la-violencia-contra-las-mujeres-329405?idiom=es>



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

estado de Guanajuato existe un riesgo mayor para las mujeres, adolescentes y niñas; en consecuencia, las autoridades tienen que llevar a cabo medidas que les garanticen seguridad y una vida libre de todo tipo de violencia.

De acuerdo con los datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), de 2018 a 2021, alrededor del 80 por ciento de las mujeres víctimas de homicidio doloso y feminicidio se concentraron en 17 municipios, con Celaya a la cabeza; le siguen León, Irapuato, Salamanca, Pénjamo, Apaseo el Grande, Acámbaro, Silao, Salvatierra, Valle de Santiago, Apaseo el Alto, Cortázar, Santa Cruz de Juventino Rosas, Dolores Hidalgo, Villagrán, Abasolo y la capital del estado, Guanajuato.³

Sobre lo anterior, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, señala a la Alerta de Violencia de Género en contra de las Mujeres como uno de los instrumentos más fuertes con los que cuenta el Estado mexicano para hacer frente a la violencia feminicida y garantizar que todas las mujeres gocen del derecho a una vida libre de violencia.

De acuerdo con la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, este mecanismo se describe como:

ARTÍCULO 22. Alerta de Violencia de Género contra las mujeres: *Es el conjunto de acciones gubernamentales coordinadas, integrales, de emergencia y temporales realizadas entre las autoridades de los tres órdenes y niveles de gobierno, para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado; así como para eliminar el agravio comparado, resultado de las desigualdades producidas por ordenamientos jurídicos o*

³ Comunicado No. 177/2023, CONAVIM, 17 de marzo de 2023.



políticas públicas que impiden el reconocimiento o ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, las adolescentes y las niñas, a fin de garantizar su pleno acceso al derecho a una vida libre de violencias.

El procedimiento para la emisión de la Alerta de Violencia de Género contra las mujeres deberá ser pronto y expedito, atendiendo a la situación de urgencia de los hechos documentados que motiva su solicitud y al territorio especificado en la misma, así como al principio de debida diligencia.

La cual tendrá como objetivos:⁴

I. Garantizar la vida, la integridad, la libertad y la seguridad, así como el acceso a la justicia de las mujeres, adolescentes y niñas; II. Generar las condiciones y políticas públicas que contribuyan a la disminución y cese de la violencia feminicida en su contra, y III. Eliminar la desigualdad y discriminación producidas por ordenamientos jurídicos o políticas públicas que agravan los derechos humanos de las mujeres, adolescentes y niñas.

Para cumplir con estos objetivos, las autoridades correspondientes, en el ámbito de sus competencias deberán:

A. Hacer del conocimiento público el motivo de la Alerta de Violencia de Género contra las mujeres, y la zona territorial que abarquen las acciones que deberán realizarse; B. Implementar las acciones y medidas preventivas, correctivas, de atención, de seguridad, de procuración e impartición de justicia, de reparación del daño y legislativas que correspondan; C. Elaborar

⁴ Artículo 23 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia



un Programa de Acciones Estratégicas de cumplimiento, que deberá hacerse del conocimiento público y que contendrá:

a) El motivo de la Alerta de Violencia de Género contra las mujeres; b) Las acciones que deberán desempeñar para hacer frente a la violencia feminicida o al agravio comparado, la ruta de acción, los plazos para su ejecución y la asignación de responsabilidades definidas para cada uno de los poderes y órdenes de gobierno, según corresponda; c) Los indicadores de seguimiento y cumplimiento de las acciones que deben realizar las autoridades federales, de las entidades federativas, municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México; D. Elaborar informes por lo menos cada seis meses para dar cuenta de los avances en el cumplimiento de las medidas establecidas en la Declaratoria, y E. Asignar los recursos presupuestales necesarios y suficientes para hacer frente a la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las mujeres; para tal efecto la Cámara de Diputados y los Congresos Estatales deberán aprobar una partida presupuestal para este fin y darán seguimiento a su ejercicio efectivo.

El procedimiento de la Alerta de Violencia de Género contra las mujeres deberá observar en todo momento los principios de transparencia, máxima publicidad y acceso a la información, así como la protección de datos personales, durante la totalidad de las etapas del procedimiento.

En nuestro estado, mediante Decreto 190⁵ aprobado por el Pleno de este Congreso, se realizó la armonización legislativa en materia de alerta de violencia de género contra las mujeres; sin embargo, dicho proceso de armonización, se

⁵ Disponible en: https://congreso-gto.s3.amazonaws.com/uploads/reforma/periodico_pdf/3459/PO_75_2da_Parte_20230414_LAMVLV.pdf



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

circunscribió a parámetros establecidos en criterios de autoridad,⁶ derivados de mecanismos de control de constitucionalidad, los cuales señalan que al tratarse de una ley *General* de competencia exclusiva del Congreso de la Unión, esta se encarga de la distribución de competencias entre las autoridades de la federación, estados y municipios en la materia; por ello, las facultades del legislador local se limitaron a desarrollar lo que la ley general le habilita como libre configuración normativa.

IV. Consideraciones de la Comisión Dictaminadora.

Quienes dictaminamos la presente propuesta, estamos convencidas de fortalecer el marco jurídico en favor de las mujeres y la eliminación de todo tipo de violencia en su contra; consideramos al mecanismo de Alerta de Violencia de Género como un conjunto de acciones prioritarias y de emergencia para garantizar la seguridad de mujeres y niñas, el cese de la violencia en su contra y/o eliminar las desigualdades producidas por una legislación o política pública que agravia sus derechos humanos. (Artículo 23 de la LGAMVLV).

Referimos que, el informe al que alude la iniciante, ya fue notificado al titular del Poder Ejecutivo el 24 de mayo del año en curso, a través de la Comisionada Nacional de la CONAVIM, Ma. Fabiola Alanís Sámano; mismo que incluye

⁶ Facultades concurrentes en el sistema jurídico Mexicano. El artículo 124 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que: "Las facultades que no están expresamente concedidas por esta Constitución a los funcionarios federales, se entienden reservadas a los Estados.", también lo es que el Órgano Reformador de la Constitución determinó, en diversos preceptos, la posibilidad de que el Congreso de la Unión fijara un reparto de competencias, denominado "facultades concurrentes", entre la Federación, las entidades federativas y los Municipios e, inclusive, el Distrito Federal, en ciertas materias, como son: la educativa (artículos 3o., fracción VIII y 73, fracción XXV), la de salubridad (artículos 4o., párrafo tercero y 73, fracción XVI), la de asentamientos humanos (artículos 27, párrafo tercero y 73, fracción XXIX-C), la de seguridad pública (artículo 73, fracción XXIII), la ambiental (artículo 73, fracción XXIX-G), la de protección civil (artículo 73, fracción XXIX-I) y la deportiva (artículo 73, fracción XXIX-J). Esto es, en el sistema jurídico mexicano las facultades concurrentes implican que las entidades federativas, incluso el Distrito Federal, los Municipios y la Federación, puedan actuar respecto de una misma materia, pero será el Congreso de la Unión el que determine la forma y los términos de la participación de dichos entes a través de una ley general.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

conclusiones y propuestas de prevención, seguridad y justicia para enfrentar y abatir la violencia feminicida vinculada a los delitos de feminicidio y desaparición de mujeres en los municipios de Abasolo, Acámbaro, Apaseo el Alto, Apaseo el Grande, Celaya, Cortazar, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, Irapuato, León, Pénjamo, Salamanca, Salvatierra, Santa Cruz de Juventino Rosas, Silao de la Victoria, Valle de Santiago y Villagrán.

En atención a lo anterior, la Coordinadora General Jurídica del Gobierno del Estado de Guanajuato, acusó de recibido dicho informe, ratificando la aceptación del mismo y el compromiso en desarrollar los trabajos y acciones necesarias que permitan atender las propuestas contenidas.

Lo anterior, reiterando la determinación del Estado de respetar, proteger, garantizar y promover los derechos humanos de las mujeres, adolescentes y niñas que residan o transiten por la entidad, así como mantener un trabajo coordinado con esa Comisión Nacional, que contribuya a garantizarles una vida libre de violencia en Guanajuato.⁷

Derivado de lo anterior, nos permitimos comunicar las acciones que éste Congreso del Estado ha realizado para la atención de dicho *Informe*:

- El 14 de junio del año en curso, la Junta de Gobierno y Coordinación Política acordó por unanimidad, designar ante la Comisión Especial para el Seguimiento de la Solicitud de Alerta de Género, como enlace propietario a la persona que ocupe la Presidencia del Congreso y como suplente a la persona que ocupe la presidencia de la Comisión para la

⁷ Disponible en:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/829996/Recepci_n_de_Informe_Guanajuato_31.05.23.pdf



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Igualdad de Género, e instruir a la Secretaría General para fungir como enlace operativo.

- 15 de junio de 2023 Reunión de Secretaría General con la Mtra. Anabel Pulido, para detallar la información y comenzar los trabajos para plantear una ruta al interior del Poder Legislativo.
- Se compartió formato matriz para consignar las acciones que llevaría a cabo el Legislativo para el establecimiento de la agenda para la atención de las recomendaciones de la CONAVIM.
- 19 de junio de 2023, el Lic. José Luis Manrique Hernández, encargado del Despacho de la Secretaría de Gobierno, convocó mediante oficio S.G. 904/2023, a la reunión de presentación del Plan de Trabajo para dar atención al informe derivado de la solicitud de alerta de género.
- 20 de junio de 2023 Reunión convocada por la Secretaría de Gobierno, de presentación del Plan de Trabajo para dar atención al informe derivado de la solicitud de alerta de género, con todas las autoridades involucradas. Asistiendo por parte del Poder Legislativo, el Secretario General y el Director General Parlamentario del Congreso del Estado.
- Se informó a grandes rasgos el contenido del plan de trabajo en relación cada las propuestas, autoridades responsables, indicadores y medios de verificación que se trabajó con cada uno de los enlaces operativos designados, el cual se publicará el 25 de junio del año en curso.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

- Se expuso el calendario interno, sujeto a cambios, de reuniones con CONAVIM, representantes titulares, enlaces operativos, de cortes para la recepción de información, y de presentación de informes para efecto del seguimiento y cumplimiento de las recomendaciones.
- 21 de junio de 2023 La Junta de Gobierno y Coordinación Política acordó por unanimidad, aprobar la matriz de acciones a llevar a cabo para la atención y seguimiento a las recomendaciones de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM), enviada al Instituto para las Mujeres Guanajuatenses (IMUG);
- Se Instaló el Grupo de Trabajo del Poder Legislativo para el seguimiento, fungiendo como tal la Junta de Gobierno y Coordinación Política;
- Se creó un Subgrupo de Trabajo de seguimiento integrado por un diputado o diputada y una persona asesora designada por cada Coordinador de Grupo y Representación Parlamentaria;
- Se solicitó a cada una de las Presidencias de las comisiones legislativas un informe sobre las iniciativas en trámite que guarden relación con la temática del informe del grupo de trabajo conformado para atender la solicitud de declaratoria de alerta de violencia de género contra las mujeres.
- 28 de junio de 2023, la Junta de Gobierno y Coordinación Política acordó por unanimidad, darse por enterados del concentrado del informe sobre las iniciativas en trámite que guardan relación con la



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

temática del informe del grupo de trabajo conformado para atender la solicitud de declaratoria de alerta de violencia de género contra las mujeres, remitido por la Presidencias de las comisiones legislativas y concentrado por la Dirección General Parlamentaria.

- Priorizar, dada la importancia y trascendencia del tema, los trabajos legislativos de las iniciativas contenidas en dicho informe.
- Autorizar, a efecto de garantizar la viabilidad de los trabajos de estudio y dictaminación de las referidas iniciativas, cualquier anuencia para la realización de mesas de trabajo en las cuales se pretenda invitar servidores públicos, debiendo informar a al órgano de gobierno sobre las mesas de trabajo llevadas a cabo.
- Autorizar la conformación del subgrupo de trabajo autorizado el órgano de gobierno en la reunión del 21 de junio de 2023:

GPPAN el diputado Armando Rangel Hernández y el asesor Jorge Luis Hernández Rivera.

GPMORENA la diputada Edith Moreno Valencia y la asesora Alison Jamila Álvarez Núñez.

GPPRI la diputada Yulma Rocha Aguilar y la asesora Sandra Alicia Pedroza Orozco.

GPPVEM la diputada Martha Lourdes Ortega Roque y la asesora Vanessa Sánchez Cordero; y



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

RPMC la diputada Dessire Ángel Rocha y la asesora Ma. Carmen Rivera Hernández.

- Asignar el auxilio operativo y técnico de dicho subgrupo a la Dirección General Parlamentaria, autorizando la modalidad remota para el desahogo de sus reuniones.
- Término de presentación de iniciativas, se estableció que se consideraran para efectos de la priorización de los trabajos legislativos, aquellas iniciativas presentadas hasta antes de la primera reunión de la Diputación Permanente que se lleve a cabo en el mes de agosto.
- Dichos acuerdos fueron notificados a las Comisiones Legislativas Permanentes por parte de la Secretaría General para su conocimiento y efectos conducentes.

Por su parte el titular del Poder Ejecutivo, en atención a las recomendaciones del *Informe*, fue elaborado un Primer Informe Mensual⁸ que responde a la elaboración coordinada de un Plan de Trabajo interinstitucional e intergubernamental que define las acciones y pasos a seguir en el cumplimiento de las Propuestas que considera los criterios para garantizar que se diseñen e implementen con perspectiva de género, interseccionalidad e interculturalidad.

De igual manera, en el marco del segundo informe mensual de seguimiento, se presentó la segunda propuesta enfocada en la generación de una estrategia integral de apoyo, libre de discriminación, destinada a las mujeres víctimas de

⁸ Consultable en: <https://imug.guanajuato.gob.mx/wp-content/uploads/2023/06/Informe-Mensual-SAVGMGTologos.pdf>



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

violencia de género, con el objetivo principal de apoyar los procesos de empoderamiento mediante proyectos de vida autónomos.⁹

Determinando así, una ruta de atención a las recomendaciones del Informe del grupo de trabajo conformado para atender la solicitud de Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el estado de Guanajuato; motivo por el cual, consideramos que ha sido atendida la propuesta de la iniciante.

Reiterando el compromiso de quienes integramos esta Comisión para darle continuidad y seguimiento a la atención de las recomendaciones de dicho Informe, con base a la regulación federal y estatal, conscientes de la necesidad de ser garantes de los derechos de las mujeres a una vida libre de violencia.

Con base en lo antes citado, con fundamento en los artículos 116 fracción III, y 171 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se propone a la Asamblea el siguiente:

ACUERDO

Único. La Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, ordena el archivo definitivo de la propuesta del punto de acuerdo de obvia resolución suscrita por la diputada Alma Edwviges Alcaraz Hernández integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a efecto de exhortar al Grupo de Trabajo que analiza la solicitud de Alerta de Violencia contra las Mujeres para Guanajuato para que antes de que concluya el mes de marzo entregue el informe de conclusiones y propuestas para prevenir y atender la violencia contra las mujeres en Guanajuato; al titular del Poder Ejecutivo Estatal, Diego Sinhue Rodríguez Vallejo para que instruya la atención inmediata de las acciones

⁹ Consultable en: <https://imug.guanajuato.gob.mx/wp-content/uploads/2023/07/II-Informe-SAVGM-julio-2023-.pdf>



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

propuestas en el informe de conclusiones y propuestas para prevenir y atender la violencia contra las mujeres en Guanajuato; y a la Secretaría de Gobernación para que dé puntual seguimiento a las acciones implementadas por el Estado y emita la declaratoria de Alerta de Violencia contra las Mujeres para el Estado de Guanajuato sin dilación alguna.

Comuníquese el presente acuerdo a la Secretaría General del Congreso del Estado de Guanajuato, para que archive de manera definitiva la iniciativa de referencia.

Guanajuato, Gto. 15 de agosto de 2023
La Comisión para la Igualdad de Género

Dip. Yulma Rocha Aguilar
Presidenta

Dip. Noemí Márquez Márquez
Vocal

Dip. Martha Edith Moreno Valencia
Vocal

Dip. Martha Guadalupe Hernández
Camarena
Vocal

Dip. Katya Cristina Soto Escamilla
Secretaria

La presente hoja de firmas, forma parte del Dictamen de la propuesta del punto de acuerdo suscrita por la diputada Alma Edwviges Alcaraz Hernández integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a efecto de exhortar al Grupo de Trabajo que analiza la solicitud de Alerta de Violencia contra las Mujeres para Guanajuato para que antes de que concluya el mes de marzo entregue el informe de conclusiones y propuestas para prevenir y atender la violencia contra las mujeres en Guanajuato; al titular del Poder Ejecutivo Estatal, Diego Sinhue Rodríguez Vallejo para que instruya la atención inmediata de las acciones propuestas en el informe de conclusiones y propuestas para prevenir y atender la violencia contra las mujeres en Guanajuato; y a la Secretaría de Gobernación para que dé puntual seguimiento a las acciones implementadas por el Estado y emita la declaratoria de Alerta de Violencia contra las Mujeres para el Estado de Guanajuato sin dilación alguna. ELD248/LXV-PPA